ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN LIQUIDACION EFECTUADA EL 22 DE ABRIL DEL 2014

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las oficinas de la Dirección General del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas ISSFA, ubicadas en el quinto piso del Edificio ISSFA, localizado en la intersección de las calles Jorge Drom y José Villalengua, el día de hoy martes 22 de abril del 2014, a las 9h30, encontrándose presentes por una parte, el titular del cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN LIQUIDACION, el INSTITUTO DE SEGURIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA, debidamente representado por su Director General, señor General Roberto Freire, y, por otra, el Presidente de la Junta Universal de Accionistas, el Dr. Milton Patricio Romero Almeida, en su calidad de Liquidador Principal de Holdingdine S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación; se encuentra presentes, además el Ing. Carlos Calderón designado Comisario y, una funcionaria del Área Legal del ISSFA, decidiendo constituirse en Junta Universal de Accionistas, para tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO.- Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoría sobre los estados financieros de la Compañía del año 2013

SEGUNDO PUNTO.- Informe del Comisario

Se aprueba el Orden del día planteado; preside la Junta el Doctor Milton Patricio Romero Almeida, en su calidad de Liquidador Principal, conforme determina el inciso segundo del artículo 395 de la Ley de Compañías; se designa como Secretaria Ad-Hoc, a la Dra. Patricia Bermúdez Lasso.

De inmediato, se procede a tratar el Primer Punto.

PRIMER PUNTO.- Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoría sobre los estados financieros de la Compañía por el ejercicio económico del año 2013

Se pone en conocimiento de la Junta el informe presentado por la firma auditora RUSELL BEDFORD, respecto de los estados financieros de la Compañía por el ejercicio económico del 2013. El Presidente de la Junta sugiere al Director del ISSFA, se lea por Secretaría la "Opinión de la Firma Auditora", "Asuntos que requieren Énfasis" y los "Eventos Subsecuentes"; lo que es aceptado. Se procede en consecuencia y respecto de los "Asuntos que requieren énfasis", específicamente al señalado en el numeral tres, se da lectura a la explicación contable en la cual se plasmó la razonabilidad correspondiente que sostiene la firma auditora, con lo cual la Junta manifiesta su conformidad.

Con relación a los "Eventos Subsecuentes", cabe puntualizar: 1.-El presidente de la Junta explica lo relacionado con la merma e incremento que se produjo en el registro de "Activos

Fijos" de la Compañía una vez que se incorpora como propiedad del Holdingdine S.A. el lote del sector El Quingo y se procedió a sincerar la extensión y la valoración del lote del Sector Ayora en el Cantón Cayambe.

Con respecto al Sector Piedra Grande, también de propiedad de esta compañía, conforme certifica el Registrador de la Propiedad de Cayambe, por haber sido urbanizado y vendido por la compañía DINMOB C.A. en Liquidación, la gestión del Liquidador se centrará en lograr el traspaso de dominio del inmueble que tiene en propiedad dicha empresa, en el mismo sector Ayora, consistente en la Casa de la Hacienda Santo Domingo de Guzmán; manifiesta además que se están efectuando los trámites correspondientes. El Director General del ISSFA considera la pertinencia de que Asesoría Jurídica coadyuve para lograr el cometido.

2.- El Presidente de la Junta sintetiza el proceso iniciado ante la Séptima Sala del Tribunal Contencioso Tributario, concluyendo que lo último que sucedería en este asunto, iniciado por la deuda que mantienen los ex administradores de CORPCYS en Liquidación con el SRI, sería el pago del valor que adeudan utilizándose la cantidad que está consignada en dicho Tribunal por parte del Holdingdine S.A. en Liquidación, afianzando dichos resultados, sin que este resultado adverso, pueda conllevar perjuicio para el ISSFA.

Acto seguido, el Presidente de la Junta recalca sobre la necesidad de regularizar los aspectos que serán materia de transferencia y comenta sobre la inquietud del único pasivo señalado por el Comisario se refiere al monto de la transferencia de acciones de las diferentes empresas de las cuales el Hondindine S.A. hoy en Liquidación era su titular a favor del ISSFA, en la cual ya están contemplados los valores que constan, adicionalmente, a pagarse por "Aportes a futuras Capitalizaciones" mencionado por la Firma Auditora como asunto a regularizarse en este año. Al mencionarse el monto total de la transferencia de las Acciones, el Director del ISSFA tiene duda sobre el monto registrado en dicha Institución por tal concepto y que diferiría con el asiento contable que tiene el Holdingdine S.A. en Liquidación.

Interviene el Comisario y se refiere a que este es único pasivo que estaría por arreglarse por parte del Holdingdine S.A. en Liquidación, mencionando además su opinión sobre los bienes inmuebles que tiene el Holdingdine S.A. en Liquidación.

Por petición del señor Director General del ISSFA, único accionista del Holdingdine S.A. en Liquidación, se deja sentado en acta que, respecto de los "eventos subsecuentes" relacionados con los predios de propiedad de Holdingdine S.A. en Cayambe y, en consideración a la insistencia del Comisario sobre los mismos, debe mantenerse relación y coordinación con la Dirección de Inversiones y el Departamento Jurídico del ISSFA, con la finalidad de que tomen conocimiento de las actividades desarrolladas y se estudie la posibilidad de elaborar proyectos de factibilidad y de hacer presencia en dichos bienes inmuebles, posibilitando de esta manera, una continuidad en la ejecución cuando se transfiera el remanente a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; de igual manera, para el caso del proceso judicial iniciado por Holdingdine S.A. en Liquidación en contra del SRI por una obligación pendiente de pago que mantiene la empresa CORPCYS en Liquidación, el Area Jurídica del ISSFA deberá tomar conocimiento del tema.

En este momento, por solicitud del Director del ISSFA, se incorporan a la Junta el Jefe Financiero y el Contador General del ISSFA, quienes reciben disposiciones de parte del Director del ISSFA sobre los proyectos a desarrollar, y en lo que tiene relación con el contador, clarifica que los montos registrados por la Transferencia de Acciones de parte de Holdingdine S.A. en Liquidación a favor del ISSFA, en dicha Institución, son mayores debido a que se procedió con la actualización del valor nominal de las acciones.

Se aprueban los estados financieros del período correspondiente al 2013, debidamente auditados, resolviéndose enviar los mismos a la Superintendencia de Compañías.

SEGUNDO PUNTO.- Informe del Comisario

El Ingeniero Carlos Calderón, Comisario designado, presenta su informe y distribuye sendas copias al Presidente de la Junta y al Director General del ISSFA.

El Accionista Mayoritario, solicita al Comisario que centre el análisis del informe en aspectos que hasta el desarrollo actual de la Junta no han sido tratados, es decir algo diferente a los estados financieros, bienes inmuebles, ajuste del cronograma de liquidación y al pasivo registrado en la Contabilidad que tiene que ser solventado.

El Comisario manifiesta que, en general, el manejo de la Compañía ha sido satisfactorio, que no se ha evidenciado irregularidad alguna y que tan sólo debe mencionar dos aspectos relacionados con el Control Interno.

Objeta que el Liquidador al percibir sus honorarios profesionales fijados por la Junta lo hace en forma neta, corriendo de cuenta de la Compañía el pago del Impuesto a la Renta, recomendando a la junta se observe lo indicado.

El Director del ISSFA, no obstante la réplica del Presidente de la Junta que únicamente se ha sujetado a los términos previstos en la Junta de Accionistas en la que se le designó, considera la pertinencia de que el Liquidador Principal al recibir sus honorarios profesionales, a partir de la presente fecha, acoja la observación del Comisario.

Otra observación del Comisario se refiere a la concentración de funciones por parte del Liquidador Principal y ser el único custodio de las chequeras que el Holdingdine S.A. en Liquidación mantiene por las cuentas corrientes registradas en los diversos bancos, aspecto que a criterio del Comisario contraviene la Norma 401 de Control Interno de la Contraloría General del Estado y al numeral 5to. Del Artículo 387 de la Ley de Compañías.

El Liquidador manifiesta que la situación jurídica de la empresa no es operativa, en cuyo evento sí debería aplicarse las normas aludidas; la compañía al encontrarse en Liquidación se encuentra bajo el régimen de la Ley de Compañías y al órgano de Control que es la Superintendencia de Compañías, además la empresa no cuenta con una organización regular, que permita contar con otros funcionarios responsables en la liquidación. De conformidad con la Ley de compañías el Liquidador es el único responsable del manejo de la empresa en Liquidación, por lo que, la interpretación que da

el Comisario al Art. 387 de la Ley referida es tergiversada y ajena a la realidad de la empresa. Adicionalmente, considera que esta observación debió habérsela efectuado si se hubieren desviado fondos o hubiese habido malversación.

El señor Comisario aclara que de ninguna manera ha encontrado desvío alguno de fondos, al contrario los estados financieros son bien llevados conforme manifiesta la firma auditora.

El Director del ISSFA, siendo concordante con las expresiones del Comisario, considera la necesidad de contar con una firma alterna en las cuentas corrientes y por cuanto es inminente su cambio como Director General del ISSFA, y la persona a ser nombrada para que le reemplace en sus funciones actuales, sería quien decida al respecto.

Finalmente, el Director del ISSFA ratifica la confianza en el Liquidador Principal en la gestión que realiza al frente del proceso liquidatorio, aprobando las labores efectuadas hasta el momento y las tendientes a regularizar los aspectos pendientes, manifestando su felicitación por el excelente manejo efectuado al frente de la Compañía en Liquidación.

Sin otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del Acta. Transcurrido ese tiempo, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes.

Para constancia, firman el Liquidador Principal de la Compañía Holdingdine S.A. en Liquidación, el Accionista representado por el señor Director General del ISSFA, y la Secretaria Ad-hoc que certifica.

Dr. Milton Patricio Romero Almeida
Presidente de la Junta General Universal de Accionistas
HOLDINGDINE S.A. EN LIQUIDACION

Gral. Edwin Roberto Freire Cueva
DIRECTOR GENERAL ISSFA
UNICO ACCIONISTA

Dra. Patricia Bermúdez Lasso
SECRETARIA AD-HOC